



La Serena

LA SERENA, 13 JUL. 2020

DECRETO N° 993 /

VISTOS:

El Ord. N° 01/2020, de la investigadora; el Decreto Alcaldicio N°779, de fecha 22 de abril de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 989, de fecha 11 de junio de 2019; el Decreto Alcaldicio N°1918, de fecha 27 de noviembre de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 368, de fecha 29 de enero de 2014, que Aprueba Manual sobre Tramitación de Procedimientos Disciplinarios en la Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.883, aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 779, de fecha 22 de abril de 2019 se instruyó investigación sumaria con la finalidad de establecer eventuales responsabilidades administrativas relativas al trato directo con la empresa KYF Seguridad Integral EIRL, por los servicios de seguridad en recintos municipales por el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019, ya que dichos servicios comenzaron a prestarse sin los debidos respaldos administrativos. Que por hechos similares, por Decreto Alcaldicio N° 989, de fecha 11 de junio de 2019 se acumuló la investigación ya iniciada a nuevos hechos informados en aquel acto administrativo, lo que en este caso, dicen relación con la prestación de servicios de seguridad del mismo proveedor, por el periodo desde 1 de abril de 2019 a 30 de septiembre de 2019.

2. Que, por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 27 de noviembre de 2019 se instruyó investigación sumaria, esta vez, por la prestación de servicios de la empresa de seguridad KYF Seguridad Integral EIRL, sin contar con los respaldos administrativos previamente, esta vez por el periodo del 1 de octubre de 2019 hasta el 1 de enero de 2020, fecha en la cual el servicio de seguridad de recintos municipales fue adjudicado a otra empresa por licitación pública.

3. Existen razones de economía procedimental que aconsejan que los hechos que se exponen se revisen conjuntamente con los casos objeto de las investigaciones ordenadas, por cuanto los hechos a esclarecer en cada caso dicen relación con los mismos funcionarios municipales involucrados, y que en definitiva permiten establecer que se debe a falencias en la tramitación de los procesos administrativos previos a los tratos directos.

4. Que, conforme lo establece el artículo 63° letra d), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá al Alcalde, como atribución esencial, velar por la observancia del principio de Probidad Administrativa dentro del Municipio, y aplicar medidas disciplinarias al personal de su dependencia, en conformidad con las normas estatutarias que lo rijan.

DECRETO

1. ACUMÚLESE a las investigaciones sumarias ordenadas por Decreto Alcaldicio N° 779, de 22 de abril y Decreto Alcaldicio N°989, de 11 de junio y 1918, la investigación sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N° 1918, de fecha 27 de noviembre, todas del año 2019; en relación a lo establecido en los considerandos del presente acto administrativo.

2. DÉJESE ESTABLECIDO que el proceso disciplinario seguirá a cargo la investigadora doña Andrea Andrade Boyd, funcionaria municipal a contrata, asimilada al escalafón profesional grado 9º de la E.U.S.M., de la Dirección de Asesoría Jurídica.

3. NOTIFÍQUESE a doña Andrea Andrade Boyd por el Secretario Municipal.

Anótese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Investigador
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secretaría Municipal y Archivo ✓
- RJJ/LMV/MPVV/AAB